

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022). **Radicado: 2017-0286.**

A despacho de la señora Juez informando que a órdenes del presente proceso se encuentran consignadas unas sumas de dinero que deben ser devueltas a COLPENSIONES, toda vez que el proceso se encuentra terminado por pago.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

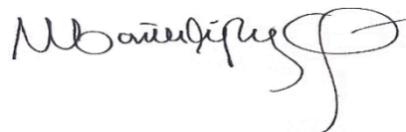
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022).

AUTO SUSTANCIACION nro. 194

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y dado que el presente proceso EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por ANGELO ALEJANDRO GIRALDO ARIAS en contra de COLPENSIONES, se encuentra terminado por pago total de la obligación, se dispone devolver las sumas de dinero que se encuentran consignadas a órdenes del mismo, a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" mediante consignación a la cuenta de ahorros No. 403603006841 del Banco Agrario de Colombia a nombre de esa entidad de seguridad social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 067 de junio 17 de 2022.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA